Por medio de la presente y en relación a la solicitud de información que nos hizo llegar donde nos solicita información concerniente a las comunidades indígenas; Le informo una vez que fue analizada y turnada a las áreas correspondiente para su respuesta y Con base a su solicitud de información nos informan lo siguiente:

1. ¿Se cuenta en el Ayuntamiento con representación de las comunidades indígenas acorde a lo que se estipula la fracción VII apartado A artículo2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 59, 60 y 61 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, así como el artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México? Si

2. ¿Existe en el organigrama del ayuntamiento alguna área específica de atención a la sociedad indígena?
Si, refiriéndole que la Defensoría de los Derechos Humanos Texcoco atiende de manera particular a dicho sector; así mismo refiero que existe una Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas, que particularmente brinda atención al sector en comento y a sus asuntos.

3. ¿En caso de contar con personal asignado para atender a los integrantes de comunidades indígenas, cuál es el perfil solicitado así como el proceso de selección de personal para cubrir dicha plaza de atención a la sociedad indígena en su municipio?
En el caso de la Defensoría de Derechos Humanos es el dispuesto por el capítulo decimo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a partir del artículo 147-A y para el caso de los integrantes de las comisiones edilicias es de acuerdo al artículo 69 del ordenamiento antes invocado

4. ¿Cuenta el ayuntamiento con algún programa para la inclusión laboral de la población indígena? Acorde a lo que se estipula el artículo 2º apartado B fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 58 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México y en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2017.
Si, el ayuntamiento cuenta con los siguientes programas:

- **La Dirección de Cultura continúa con el programa que en la actualidad es denominado Escuelas de Enseñanza Musical. Éste tuvo su origen en la montaña. Entre otros muchos objetivos, busca capacitar a niños y jóvenes en el dominio de instrumentos musicales de viento percusión, además de coro, para que en el lo sucesivo puedan incursionar en la interpretación de la música de manera profesional o especializarse todavía más, como una alternativa de esparcimiento y oportunidad de empleo. Hoy en día este programa llega a nueve comunidades con otras tantas escuelas.**

- **La Dirección de Desarrollo Rural cuenta con los programas Huertas y Granjas de Traspatio, consistente en la capacitación de las interesadas para que produzcan dentro de su propio domicilio hortalizas, frutales y cárnicos para autoconsumo y autoempleo.**

- **La Dirección de Desarrollo Económico y Regulación Comercial promueve el programa Trabajadores Migratorios México-Canadá. Este programa consiste en el trabajo que, de manera legal, ofrece el Gobierno Canadiense en su territorio Coordinadamente con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el Estado de México y el Municipio de Texcoco. El Servicio Municipal de Empleo informa de los requisitos para que los interesados inicien el trámite correspondiente.**

- **También, en la oficina del Servicio Municipal de Empleo se encuentra la información del programa Bécate – Capacitación para autoempleo o la incursión en el mercado Laboral que aplica para todas las regiones del Municipio de acuerdo con sus características y vocación.**

- **El programa de Autoempleo, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, liga a los ciudadanos adiestrados en el programa Bécate y los convierte en candidatos para recibir un**

Kit de utensilios o herramientas para desempeñar la actividad correspondiente a la capacitación recibida.

- **La Oficina de Servicio Municipal de Empleo, finalmente, pone a disposición de la población en general las vacantes de empleo que ofrecen más de 60 Empresas de la región, garantizando la seriedad de las mismas para que cumplan cabalmente con la normatividad laboral.**

- **Así mismo; nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo al artículo 2° apartado B fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 58 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México y en el manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio fiscal 2017, Se informa que la unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación hace referencia y con fundamento del artículo 1° y lo referenciado del párrafo cuarto y sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos, Mexicanos y demás relativo a lo descripto del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, que se encuentra publicado en el sitio web del H. ayuntamiento de Texcoco; Población indígena; Texcoco un gobierno de integridad e igualdad ante sus comunidades y sus programas, proyectos y acciones para su desarrollo que requieran para fortalecer su participación.**

5. ¿El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con programas, proyectos o acciones tendientes a la promoción para el desarrollo de los pueblos indígenas?
Nos permitimos hacer de su conocimiento que si se contempla en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018., programas encaminados a la preservación de la lengua indígena, expresión que predomina en las comunidades, así mismo la impartición de cursos de lengua Náhuatl. Información que emite el IGECEM, Dirección de estadística desprendida de información del INEGI censo General de Población y Vivienda. Asi mismo refiero que la información se encuentra comprendida en la siguiente liga: http://www.texcoco.ayuntamientodigital.gob.mx/contenidos/texcoco/editor/files/PDM%202016%20OK.pdf ara su consulta.

6. ¿Se contó con la participación de algún representante de las comunidades indígenas en los consejos de participación ciudadana con motivo de la integración del Plan de Desarrollo Municipal?
Si; con fundamento en el artículo 31 fracción XXI de la Ley Orgánica del Estado de México y Municipios; informamos que si se cuenta con un representante de las 11 comunidades consideradas como pueblos indígenas como se determina en el decreto 157 de la LVIII Legislatura del Estado de México, Gaceta del 12 de noviembre del 2013.

7. ¿Se cuenta con algún representante de las comunidades indígenas en el comité de planeación municipal?
Si; nos permitimos hacer de su conocimiento está integrada por: El Presidente Constitucional del H. Ayuntamiento de Texcoco, EL Secretario de H. Ayuntamiento, El Director de Desarrollo Económico, Director de Desarrollo Urbano y Ecología, Director de Obras Públicas, Representante de Sector Social, Representante del Sector Privado, Representante del Consejo de Participación Ciudadano, Secretario Técnico y Representante del Sector Publico.

8. Se cuenta con alguna convocatoria emitida a las comunidades indígenas de su demarcación, con la finalidad de promover la participación de dicho sector en la integración del Plan de Desarrollo Municipal y/o presupuesto de egresos?
Le hago de su conocimiento se realizó en forma abierta y en general con inclusión a autoridades auxiliares representantes de las localidades consideradas como indígenas, como se determina en el decreto 157 de la LVIII Legislatura del Estado de México, Gaceta del 12 de noviembre del 2013.

9. Cuáles han sido los resultados en la evaluación de proyectos y acciones contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal, con motivo de la promoción para el desarrollo de los pueblos indígenas? Acorde a lo estipulado en el artículo 2º apartado B fracción IX de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos, artículo 58 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México y en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2016 y 2017:
Con fundamento en el Artículo 48 fracción XVII de la Ley Orgánica del Estado de México y Municipios; le hacemos de su conocimiento que la evaluación se realiza por medio de los indicadores de desempeño del Presupuesto basado en resultados (PbRM) con miras en la integración y en condiciones de igualdad y sin distinción alguna para los programas y proyectos de acciones sociales.

10 ¿Cuál fue el presupuesto asignado en 2016 para proyectos y acciones tendientes a la promoción para el desarrollo de los pueblos indígenas?
El municipio considera proponer un área de promociona los grupos indígenas en el programa presupuestal del 2018, considerando de manera específica a estos grupos señalando su identidad, pluralidad y capacidades como pueblo indígena.

11 ¿El presupuesto fue ejercido acorde a lo programado o fue asignado a reconducción presupuestal?
Refiriéndonos al presupuesto asignado al consejo estatal indigenista y programas que coinciden con este se coadyuva para difundir la parte cultural histórica de este sector de la población

12 ¿Cuál es el presupuesto asignado en 2017 para proyectos y acciones tendientes a la promoción para el desarrollo de los pueblos indígenas?
El municipio solo maneja para los pueblos indígenas un proyecto de promoción como apoyo a los mismos que va aunado a la misma participación municipal el cual es basado en el presupuesto general que se proyectara o destinara para el mismo desarrollo municipal. Todo ello debido a que por parte del Gobierno del Estado de México no existe una partida presupuestal proyectada para el municipio el cual se pueda destinar a esa parte de la población.

13 ¿Se ha ejercido dicho presupuesto acorde a lo proyectado?
En realidad no es un presupuesto ejercido solo en apoyos de gestión como en obra pública, y programas como los antes mencionados

14 ¿En qué programas, proyectos o líneas de acción?
Solo en los marcados en el Numeral 04

15 ¿Existen medios de verificación?
Si con fundamento en el artículo 139 inciso I de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; derivándose actualmente los programas y proyectos con base al Presupuesto basado en Resultados Municipales (PbRM) indicadores de desempeño.

16 ¿Cuáles son las reglas de operación de los programas para la ejecución del presupuesto para proyectos y acciones tendientes a la promoción para el desarrollo de los pueblos indígenas?
le hacemos de su conocimiento que estamos en la etapa de valoración en la aplicación de una normatividad por programas.

17 Se cuenta con algún presupuesto para proyectos y acciones tendientes a la promoción para el desarrollo de los pueblos indígenas en el anteproyecto de presupuesto para 2018?
En realidad se considera una parte importante los pueblos indígenas de nuestro municipio a efectos de conocer y de atender sus necesidades se evalúan programas como lo mencionados en el numeral 4 sin omitir los programas que se coordinan con el consejo estatal indigenista y los que determina la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas

Sin más por el momento quedo de usted a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.